

Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

“INFORME SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR”

Arauca, marzo 04 de 2024.

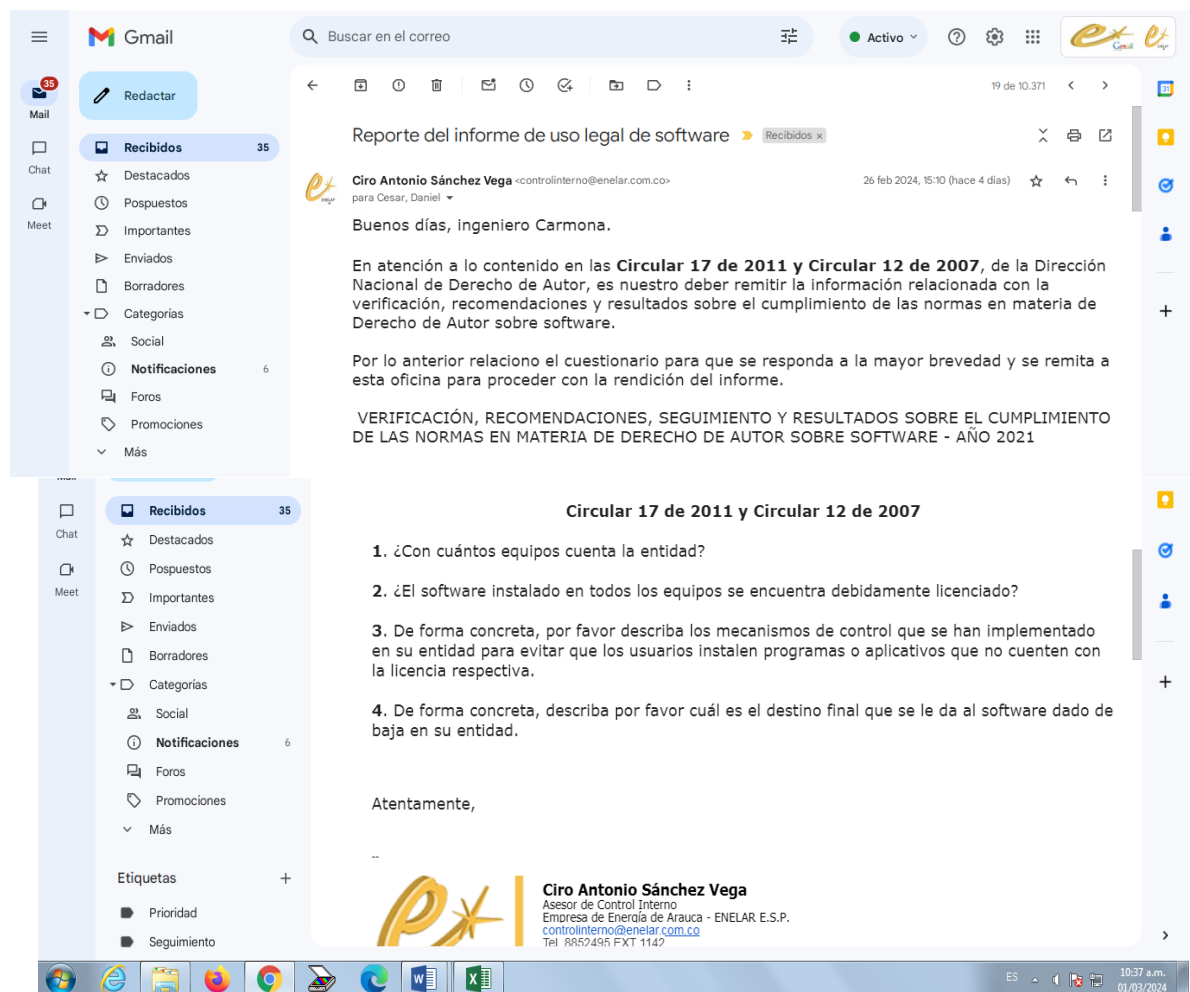
INFORMACIÓN GENERAL

Dando cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, de conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002, de acuerdo a la Circular 004 del 2006 y Circular 027 de 2023, se presentó el Informe del uso del SOFTWARE LEGAL – Derechos de autor de la entidad para la vigencia 2023.

❖ METODOLOGIA UTILIZADA

La información fue requerida mediante correo electrónico institucional al proceso gestión IT y Telecomunicaciones, facilitando de esta forma los datos para la presentación del informe antes mencionado.

▪ INFORMACIÓN REQUERIDA AL PROCESO DE IT Y TELECOMUNICACIONES.



The screenshot shows an email in a Gmail interface. The sender is Daniel Carmona (daniel.carmona@enelar.com.co) and the recipient is Daniel Carmona (daniel.carmona@enelar.com.co). The subject is "Reporte del informe de uso legal de software". The email content includes a greeting, a reference to Circular 17 of 2011 and Circular 12 of 2007, and a request for information regarding software licensing. A list of four questions is provided for the recipient to answer.

Reporte del informe de uso legal de software

Ciro Antonio Sánchez Vega <controlinterno@enelar.com.co>
para Cesar, Daniel

26 feb 2024, 15:10 (hace 4 días)

Buenos días, ingeniero Carmona.

En atención a lo contenido en las **Circular 17 de 2011 y Circular 12 de 2007**, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es nuestro deber remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software.

Por lo anterior relaciono el cuestionario para que se responda a la mayor brevedad y se remita a esta oficina para proceder con la rendición del informe.

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2021

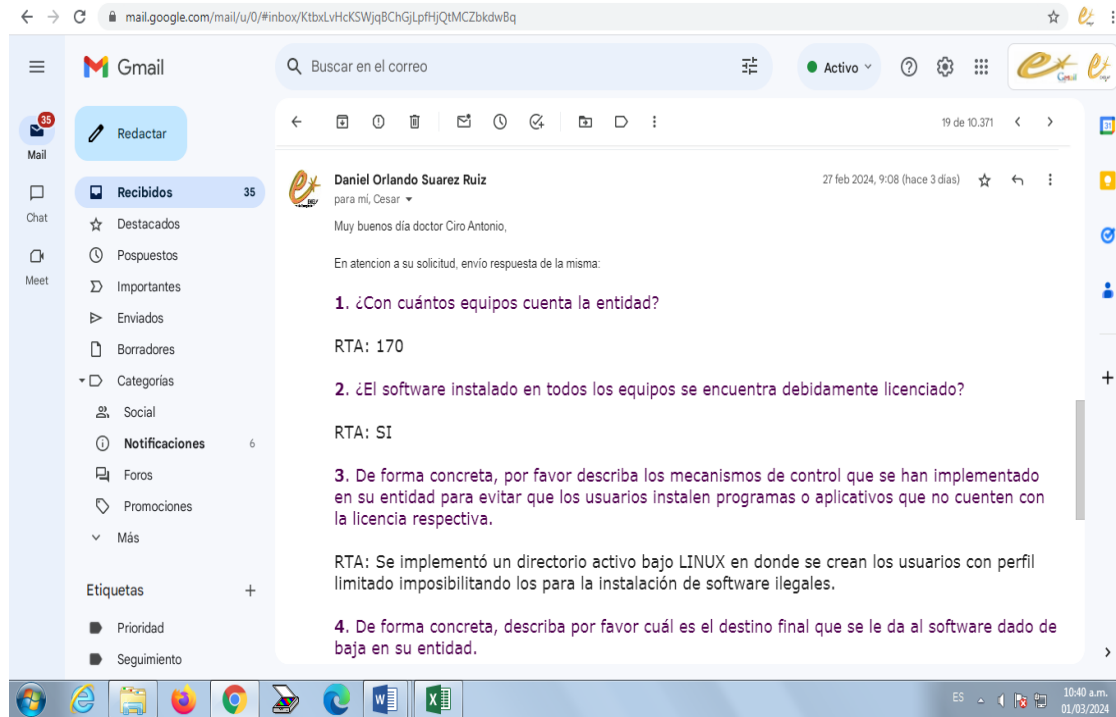
Circular 17 de 2011 y Circular 12 de 2007

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Atentamente,

Ciro Antonio Sánchez Vega
Asesor de Control Interno
Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.
controlinterno@enelar.com.co
Tel. 8852495 FXT 1142

INFORMACIÓN RECIBIDA DEL PROCESO DE GESTIÓN IT Y TELECOMUNICACIONES



PREGUNTAS DILIGENCIADAS DEL CUESTIONARIO INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR.

1. **DEPARTAMENTO :** ARAUCA
2. **CIUDAD:** ARAUCA.
3. **ORDEN:** DEPARTAMENTAL
4. **SECTOR:** EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS
5. **ENTIDAD:** EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P
6. **NIT:** 892099499-3
7. **FUNCIONARIO:** CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA
8. **DEPENDENCIA:** CONTROL INTERNO.
9. **CARGO:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

10. CORREO: controlinterno@enelar.com.co

11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

RTA: 170

12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

RTA: SI

13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

RTA: Se implementó un directorio activo bajo LINUX en donde se crean los usuarios con perfil limitado imposibilitando los para la instalación de software ilegales.

14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

RTA: Cuando el equipo se da de baja esta licencia como windows y office de escritorio salen con el equipo, actualmente contamos con 120 licencias de OFFICE 365 los cuales si no se paga la anualidad se bloquean automáticamente en la máquina.

15. A PARTE DE DILIGENCIAR ESTE APLICATIVO, LAS MISMAS PREGUNTAS DEBEN ESTAR RELACIONADAS Y CONTESTADAS EN UN INFORME SUSCRITO POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE SER SUBIDO AL SITIO WEB DE SU ENTIDAD. EL LINK DE ESTA PUBLICACIÓN, LO DEBERÁ RELACIONAR A CONTINUACIÓN:

RTA: <https://www.enelar.com.co/noticias/control-interno>



CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA
Jefe de Control Interno